Ley Nº 271. que declara día festivo, no laborable en todo el territorio nacional, el 1º de julio de 1966, con motivo de la toma de posesión del Gobierno electo.

G. O. Nº 8991, del 28 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

En Nombre de la República

CONSIDERANDO que el viernes, 1ro. de julio de 1966, se instalará como Presidente de la República el Dr. Joaquín Balaguer, lo cual debe ser motivo de honda satisfacción para todos los dominicanos, porque representa el retorno al orden constitucional;

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 271

Art. 1.—Se declara día festivo no laborable, en todo el territorio nacional, el 1ro. de julio de 1966, con motivo de la toma de posesión del Gobierno electo en las votaciones del 1ro. de junio del presente año.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

HECTOR GARCIA GODOY